Datos del Producto

Número de Registro: ES-01460 **Estado:** ☑ Vigente **Fechas** **Inscripción:** 21/11/2013 **Renovación:** 22/10/2026 **Caducidad:** 30/10/2036

Nombre Comercial: KARBICURE GARDEN

Titular

CERTIS BELCHIM B.V.

Stadsplateau 16

3521AZ Utrecht

PAÍSES BAJOS

Fabricante

AGRONATURALIS LTD.

Suite 2, Crown House, 2 Southampton Road

BH24 1HY Ringwood

(Hampshire)

REINO UNIDO

Composición

HIDROGENOCARBONATO DE POTASIO 85% [SP] P/P

Envases

Bolsas de plástico de 50 a 250 g.
Bolsa de plástico de 500 g.
Bolsas de papel con capa interior de polietileno de 50 a 500 g.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Albaricoquero	Monilia, Monilinia spp.	5 - 10 g/l	Máx. 3	3 días	0,5 - 1,5 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Mezclar de 5 a 10 g de producto por litro de caldo. Dosis máxima: 5 g de producto / 10 m2. Aplicar durante la maduración del fruto (BBCH 79 - 89)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	2,5 - 10 g/l	Máx. 6	7	0,5 - 2 l/10m²	Máximo: 5 g de producto / 10 m2. En planta en maceta (por ejemplo crisantemo) en los estadios de flores, follaje joven y maduro se deberá aplicar una dosis máxima de 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo). Aplicar en follaje joven.
Calabacín	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	2,5 - 5 g/l	Máx. 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2,5 - 5 g/l	Máx. 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	2,5 - 5 g/l	Máx. 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	2,5 - 5 g/l	Máx 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Oídios, Erysiphaceae	2,5 - 5 g/l	Máx. 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.

Manzano	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	5 - 12,5 g/l	Máx. 5	8 días	0,4 - 2 l/10m²	Máximo: 5 g de producto / 10 m2. Aplicar cuando el tamaño del fruto alcance los 20 mm (BBCH 72).
Melocotonero	Monilia, Monilinia spp.	5 - 10 g/l	Máx. 3	3 días	0,5 - 1,5 l/10m²	Máximo: 5 g de producto / 10 m2. Incluye nectarino. Aplicar durante la maduración del fruto (BBCH 79 - 89).
Ornamentales herbáceas	Oídios, Erysiphaceae	2,5 - 10 g/l	Máx. 6	7 días	0,5 - 2 l/10m²	Incluye cultivo para producción de flor cortada. Aplicar en follaje joven. Máximo: 5 g de producto / 10 m2. En planta en maceta (por ejemplo crisantemo) en los estadios de flores, follaje joven y maduro se deberá aplicar una dosis máxima de 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo). En el caso del cultivo para producción de flor cortada. Máximo 6 aplicaciones con un intervalo de 7 días. Volumen de caldo: 0,5-2 l/ 10 m2. Con flor cortada en el estadio de crecimiento de follaje joven (por ejemplo amelanchier) máximo 5 g de producto / 10 m2 (mezclar de 2,5 a 10 g de producto por litro de caldo). Con flor cortada en el estadio de crecimiento de flores, follaje joven y maduro (por ejemplo gerbera y margarita) máximo 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo).
Pepinillo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	2,5 - 5 g/l	Máx 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Pepino	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	2,5 - 5 g/l	Máx 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	2,5 - 10 g/l	Máx 6	7 días	0,5 - 2 l/10m²	Máximo: 5 g de producto / 10 m2. Aplicar en BBCH 41-49 (hojas)y BBCH 51-59 (brotes florales).
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator					Aplicar preventivamente asegurando una buena cobertura de la pulverización.
	Botrytis spp.	2,5 - 5 g/l	Máx 6	7-10 días	0,5 - 2 l/10m²	Asegurar una buena cobertura de la pulverización en los racimos. Aplicar preventivamente en los estadios de caída de capuchones florales, antes del cierre del racimo, inicio del envero; seguir durante las últimas 3 semanas precedentes a la cosecha (con condiciones climáticas favorables al parásito).
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Alquequenjes	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	3 - 6 g/l	Máx. 8	7 días	0,5 - 1 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 3 g de producto / 10 m2. Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas hasta la madurez completa (BBCH 10-89)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	2,5 - 10 g/l	Máx. 6	7	0,5 - 2 l/10m²	Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 5 g de producto / 10 m2. En planta en maceta (por ejemplo crisantemo) en los estadios de flores, follaje joven y maduro se deberá aplicar una dosis máxima de 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo). Aplicar en follaje joven.
Bayas de goji	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	3 - 6 g/l	Máx. 8	7 días	0,5 - 1 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 3 g de producto / 10 m2. Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas hasta la madurez completa (BBCH 10-89)
Berenjena	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	3 - 6 g/l	Máx. 8	7 días	0,5 - 1 l/10m²	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 3 g de producto / 10 m2. Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas hasta la madurez completa (BBCH 10-89)
Ornamentales herbáceas	Oídios, Erysiphaceae	2,5 - 10 g/l	Máx. 6	7 días	0,5 - 2 l/10m²	Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Incluye cultivo para producción de flor cortada. Aplicar en follaje joven. Máximo: 5 g de producto / 10 m2. En planta en maceta (por ejemplo crisantemo) en los estadios de flores, follaje joven y maduro se deberá aplicar una dosis máxima de 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo). En el caso del cultivo para producción de flor cortada. Máximo 6 aplicaciones con un intervalo de 7 días. Volumen de caldo: 0,5-2 l/ 10 m2. Con flor cortada en el estadio de crecimiento de follaje joven (por ejemplo amelanchier) máximo 5 g de producto / 10 m2 (mezclar de 2,5 a 10 g de producto por litro de caldo). Con flor cortada en el estadio de crecimiento de flores, follaje joven y maduro (por ejemplo gerbera y margarita) máximo 3 g de producto / 10 m2 (mezclar de 1,5 a 6 g de producto por litro de caldo).
Pimiento	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	3 - 6 g/l	Máx 8	7 días	0,5 - 1 l/10m²	Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 3 g de producto / 10 m2. Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas hasta la madurez completa (BBCH 10-89).
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	2,5 - 10 g/l	Máx 6	7 días	0,5 - 2 l/10m²	Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 5 g de producto / 10 m2. Aplicar en BBCH 41-49 (hojas)y BBCH 51-59 (brotes florales).

Tomate	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	3 - 6 g/l	Máx. 8	7 días	0,5 - 1 l/10m²	Aplicación en interior no estrictamente cerrado e invernadero. Máximo: 3 g de producto / 10 m2. Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas hasta la madurez completa (BBCH 10-89)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Albaricoquero, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Calabacín, Frambueso, Fresal, Grosellero, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Manzano, Melocotonero, Ornamentales herbáceas, Pepinillo, Pepino, Rosales, Vid, Alquequenjes, Bayas de goji, Berenjena, Pimiento, Tomate	1

Condiciones Generales de Uso

Aplicación manual con mochila al aire libre y en invernadero e interior no estrictamente cerrado.

Clase de Usuario

Uso no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación

- No entrar en contacto con las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto.
- En el caso de que sea necesario realizar tareas de mantenimiento en los cultivos tratados, se recomienda ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/ durante un tiempo especificado/ hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	PFBR -Conforme al artículo 47 del Reglamento 1107/2009 se autoriza como “Producto Fitosanitario de Bajo Riesgo”
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial en los usos al aire libre (de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de los productos fitosanitarios).

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada en los usos al aire libre.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso no profesional, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 g.

Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)
El producto ARMICARB GARDEN cumple con el artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 y, por tanto, se puede autorizar como un producto fitosanitario de bajo riesgo.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA
Autorizado para uso no profesional.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.